

**UNIVERSIDAD DE CALDAS****RESOLUCIÓN N° 002 de 2025**

*“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en el marco del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026 y se conforma la lista definitiva de admitidos”*

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 006 del doce (12) de marzo de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario y en la Resolución No. 452 del veintinueve (29) de abril de 2022 expedida por Rectoría, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 015 del 11 de diciembre del 2024 expedida por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, se convocó al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026.

A través de la Resolución No. 001 de 2025, se tuvo como aspirantes admitidos al proceso a los aspirantes relacionados a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>CÉDULA</b>
Natalia	Clavijo Betancurth	1.002.541.866
Juan Esteban	Parra Beltrán	1.005.752.890
Daniela	Torres Zapata	1.006.465.264
Fabián Guillermo	Casallas Muñoz	1.010.225.277
Karen Lorena	Molano Arias	1.002.543.562
Emerson Esneider	Reyes Nieto	1.005.701.296
Mateo	Arango Quiceno	1.002.566.186
Nicole	Díaz Hernández	1.002.636.240
Tomas	Henao Villada	1.002.637.037
David Fernando	Pava Buitrago	1.002.653.248

El acto administrativo a través del cual se fijaron los lineamientos y directrices de la convocatoria de méritos, señala cuales son los requisitos que deben acreditar los interesados para participar de la misma, así:

**“ARTÍCULO 3 - REQUISITOS MÍNIMOS.** Podrán participar en el presente proceso de selección quienes cumplan con los requisitos mínimos:

- Ser egresado no graduado del programa académico de derecho de la Universidad de Caldas. (Terminación del pensum académico)
- Contar con un promedio general de su carrera profesional igual o superior a tres puntos ocho (3.8)
- No haber realizado más de la tercera parte de su judicatura en ninguna otra entidad pública o privada

d) No encontrarse adelantando el trabajo de grado (monografía-tesis) como requisito de grado”

Así las cosas, según lo dispuesto en la Resolución 001 de 2025: “*Por medio de la cual se publica la lista de aspirantes admitidos al proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026*” emitida por la Secretaria General, el término para interponer recursos en contra del acto administrativo contentivo de la lista de admitidos fue el 17 de enero de 2025.

Dentro del término oportuno para ello, el aspirante Sebastián Calderón Salgado presentó recurso de reposición en contra de la Resolución N° 001 de 2025, informando que dentro del término de convocatoria remitió los documentos pertinentes al correo electrónico pertinente y que pese a lo anterior no fue tomada en cuenta su postulación en la Resolución de admitidos al proceso.

Al realizar el estudio pertinente se encontró que el recurso de reposición interpuesto por el citado es procedente, puesto que, reúnen los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011, para ser sujeto de análisis por parte de este despacho, dado que:

- a. El acto recurrido fue notificado el pasado 16 de enero de 2025 a los correos electrónicos de los recurrentes y el recurso fue interpuesto el 17 de enero del mismo año, encontrándose que el recurso fue interpuesto dentro del término estipulado para ello.
- b. El recurso de reposición está sustentado y expresa concretamente los motivos de inconformidad
- c. El recurso de reposición está dirigido a la Secretaria General, en su calidad de órgano competente, siendo esta la dependencia que expidió el acto administrativo recurrido.
- d. Dentro del documento se encuentran relacionados los datos del recurrente y los soportes documentales que pretenden hacer valer.

Ahora bien, al analizar el recurso interpuesto se evidencia que la argumentación expuesta está dirigida a demostrar que el accionante remitió a dentro de termino la documentación remitida y que reúne todas las condiciones exigidas por la normatividad interna institucional para adquirir la condición de admitido en relación al proceso de selección referenciado y en tal sentido.

En razón a lo expuesto en la reclamación, desde la Secretaria General se requirió a la Oficina de Admisiones y Registro Académico con la finalidad de determinar si el recurrente finalizó efectivamente el plan de estudios correspondiente al programa de derecho por tanto ostentan la condición de egresados no graduado y si cuenta con un promedio académico superior a 3.8 del mencionado grado.

La dependencia mencionada con anterioridad, señaló que el señor Sebastián Calderón Salgado terminó efectivamente el pensum académico correspondiente al programa de derecho según lo consignado en el Sistema de Información de Académico, y como lo corrobora el certificado emitido el 17 de enero del año en curso.

De conformidad con lo expuesto, es procedente afirmar que el recurrente acredita la totalidad de requisitos dispuestos por la normativa interna institucional para ser admitidos al proceso de selección

y por tanto, se repondrá la decisión adoptada por esta dependencia de tal forma que se tenga como admitido al proceso de selección a Sebastián Calderón Salgado.

En virtud de lo anterior, la suscrita Secretaria General de la Universidad de Caldas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. REPONER** la Resolución N° 001 de 2025, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión y en consecuencia, **ADMITIR** dentro del proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026, a **SEBASTIÁN CALDERÓN SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.847.070.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Constituir el listado definitivo de admitidos en el proceso de selección para proveer cuatro (4) plazas remuneradas como asistente jurídico en la Secretaría General para el periodo 2025-2026.

NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA
Natalia	Clavijo Betancurth	1.002.541.866
Juan Esteban	Parra Beltrán	1.005.752.890
Daniela	Torres Zapata	1.006.465.264
Fabián Guillermo	Casallas Muñoz	1.010.225.277
Karen Lorena	Molano Arias	1.002.543.562
Emerson Esneider	Reyes Nieto	1.005.701.296
Mateo	Arango Quiceno	1.002.566.186
Nicole	Díaz Hernández	1.002.636.240
Tomas	Henaó Villada	1.002.637.037
David Fernando	Pava Buitrago	1.002.653.248
Sebastián	Calderón Salgado	1.053.847.070

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución presta efectos jurídicos a partir de su notificación y en su contra no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Manizales, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

  
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO  
Secretaria General

Revisó: Andrea Díaz García – Líder Jurídica Grupo Interno de Gestión Jurídica  
Elaboró: Gabriela Rodríguez Cuadrado – Abogado Grupo Interno de Gestión Jurídica